



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de abril de 2004
Español
Original: inglés

Carta de fecha 27 de abril de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas

La delegación de la India se ha enterado de que en breve el Consejo de Seguridad deberá adoptar medidas en relación con el proyecto de resolución sobre la no proliferación que figura en el documento S/2004/326.

La India dio a conocer su posición sobre el proyecto de resolución en el debate público del Consejo de Seguridad celebrado el 22 de abril. Como señalamos en esa ocasión, consideramos que el proyecto de resolución constituye un paso más en el proceso iniciado por la India en la Asamblea General en relación con las medidas destinadas a impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa, y como tal lo apoyamos en términos generales. Nuestro planteamiento ha sido el de un Estado poseedor de armas nucleares responsable. Tomamos nota de que en el proyecto de resolución se reconocen los vínculos inherentes, que se refuerzan mutuamente, entre el desarme y la no proliferación.

Mi Gobierno desearía reiterar su firme compromiso de contribuir a los esfuerzos mundiales por prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

Al mismo tiempo, desearía señalar lo siguiente:

- A la India le preocupa la creciente tendencia mostrada en los últimos años por el Consejo de Seguridad a asumir facultades legislativas y de celebración de tratados, de carácter obligatorio para todos los Estados, en nombre de la comunidad internacional, función que no está prevista en la Carta de las Naciones Unidas.
- La India ha tomado nota de la observación de los copatrocinadores en el sentido de que el proyecto de resolución que figura en el documento S/2004/326 no prescribe la adhesión a tratados en los que un Estado no es parte. La India no puede aceptar que se le imponga ninguna obligación dimanada de tratados que la India no ha firmado o ratificado. Esta posición está en armonía con los principios fundamentales del derecho internacional y el derecho de los tratados.

- La India no aceptará normas o reglas prescritas externamente, sea cual sea su fuente, sobre asuntos que pertenecen a la jurisdicción de su Parlamento, inclusive leyes, reglamentos o disposiciones nacionales, que no se ajusten a las disposiciones y procedimientos constitucionales de la India, que sean contrarios a sus intereses nacionales o que atenten contra su soberanía.

Habida cuenta de la importancia del tema, le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) V. K. Nambiar
